



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Juárez Gloria, DNI: 6.631.777, Expediente N° 9/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el expediente citado la Sra. Juárez Gloria solicita regularizar inmueble ubicado catastralmente como Ejido 097 – Circ. I – Radio C – Manzana 34 – Parcela 24.-

Que, se solicitó informe a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, donde se deja constancia que en el inmueble solicitado existe una edificación sin planos, con presentación para regularizar Planos Conforme a Obra, expediente N° 329, se encuentra a nombre de la Municipalidad de General Acha, sin registro de otorgamiento mediante Ordenanza.-

Que, se solicitó estudio Socio-Económico-Ambiental que se anexa al expediente donde se constata que la Sra. Juárez Gloria, DNI: 6.631.777 habita el inmueble en la actualidad junto a su grupo familiar.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble en cuestión cuya Propiedad es de la Municipalidad de General Acha.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble de designación Catastral **Ejido 097- Circ. I – Radio C – Manzana 34 – Parcela 24** a la Sra. Juárez Gloria, DNI: 6.631.777.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente para proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio.-

Artículo 3°.- El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retrotrayendo el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.

Artículo 4°.- Remítase copia de la presente a la Sra. Juárez Gloria, DNI: 6.631.777.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 29/2023



Concejo Deliberante de
General Acha